



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 290
(12 de noviembre de 2025)

Por la cual se **ADJUDICA** la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 2025-0842**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

En uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Fusagasugá Publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliegos del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI 2025-0842 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 147.330.947,00) M/CTE**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025090334** del 25 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

Que se recibieron observaciones al proceso a las cuales se le dio respuesta en los términos del cronograma.

Mediante Resolución Administrativa No. 238 del 16 de octubre de 2025, se dio apertura a la Selección Abreviada de Subasta Inversa, acto administrativo de carácter general y que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y es de conocimiento público, el cual contiene los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se conformó el Comité Evaluador mediante resolución Administrativa No. 239 del 16 de octubre de 2025.

Que el proceso fue limitado a MiPymes de carácter territorial, conforme aviso publicado en la plataforma SECOP II el 16 de octubre de 2025.

El día 24 de octubre de 2025 se llevó a cabo el cierre del proceso, evidenciando la presentación de la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS					 Abrir Panel	Opciones 
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PROPUESTA COLSERVICES SASI 2025-0842	colservices	Oferta aceptada	24/10/2025 8:50 AM	147.329.890 COP		

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, fueron verificados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta presentada y el resultado contenido en el primer



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

informe de evaluación fueron puestos a disposición del proponente el día 29 de octubre de 2025. El resultado inicial de la verificación fue el siguiente:

	EMPRESA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	COLSERVICES E & V S A S	NO HABILITADO

Que durante el término legal de traslado del informe de evaluación preliminar, se presentó la correspondiente subsanación la cual fue debidamente revisada y atendida por la entidad.

Que en consecuencia, el día 06 de noviembre de 2025, se publicó nuevamente el informe del proceso SASI 2025-0842, arrojando el mismo el siguiente resultado:

	EMPRESA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	COLSERVICES E & V S A S	HABILITADO

Que el 07 de noviembre de 2025 se publicó la lista de habilitados para la Subasta Inversa, indicando lo siguiente: *“En cumplimiento con el inciso 3 del numeral 6.1.SUBASTA ELECTRÓNICA del Pliego de Condiciones (...) Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas a nivel Técnico, Financiero –Económico y Jurídico (...) Se procederá a adjudicar el contrato al oferente COLSERVICES E & V S A S representado legalmente por ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO identificado con C.C. 11.204.639 de Bogotá”.*

Que en desarrollo del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica No. SASI 2025.0842 se surtieron todas se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de “mensajes” y “observaciones al Pliego de Condiciones” habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 2025-0842 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** a **COLSERVICES E & V S A S** identificado con NIT No. 900632700-4 representada legalmente por **ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.639, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 147.329.890,00) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos de ley que de la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto

Gestión Documental:

Original: Dirección de Contratación

Elaboró: Laura Milena Arroyo Lozano – Abogada Contratista D.C

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación

